

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Asunto: Resolución del Adjudicación provisional del Expte AD0001/2009.

Visto el asunto de referencia y considerando la tramitación del Expte de contratación AD0001/2009

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO: Que el 16 de Diciembre de 2009 se aprobo por la Junta Directiva de ADESIMAN la realización de la licitación para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad de los servicios de acompañamiento técnico a promotores del Programa Territorial Leader de ADESIMAN.

RESULTANDO: Que convocada las empresas invitadas se han presentado las siguientes proposiciones:

1-Instituto de Desarrollo Comunitario de Cuenca

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en reunión de fecha 10/02/2010 formula propuesta en favor de la oferta presentada por la Entidad Instituto de Desarrollo Comunitario de Cuenca, por ser la unica propuesta presentada y obtener una buena valoración por la Mesa conforme a los requisitos recogidos en el ANEXO III de las Prescripciones Administrativas, que rigen la presente licitación.

CONSIDERANDO: Que según los artículos 66 y 86 de las Instrucciones sobre procedimiento de contratación de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense (ADESIMAN) aprobadas el 19 de Noviembre de 2009, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a las empresas y publicarse , en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO: Que el art. 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva si la hubiere, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO: Que según el citado art. 66, en los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los terminos definitivos del contrato.

CONSIDERANDO: Que el art69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de los 10

días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto:

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar provisionalment el contrato de servicios "ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PROMOTORES DEL PROGRAMA TERRITORIAL LEADER ADESIMAN" a la Entidad **Instituto de Desarrollo Comunitario de Cuenca**, con CIF G-16019002 por importe de Ochenta mil Euros,(80.000€), IVA incluido. Este contrato está financiado con cargo al Programa Territorial Leader Adesiman.

SEGUNDO: Concretar los términos del contrato en relación a:

Objeto: Acompañamiento técnico a promotores de iniciativas empresariales del programa territorial Leader Adesiman.

Precio: Ochenta mil Euros (80.000€) IVA incluido.

Plazo de ejecución: 31 Diciembre 2011, prorrogable por otros 6 meses.

TERCERO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncios en el perfil del contratante.

CUARTO: Requerir a la Entidad para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación presente cualesquiera documentos acreditativos de su aptitud para contratar que se consideren necesarios por los servicios técnicos de ADESIMAN, así como de la acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido dedicar a la ejecución del contrato.

QUINTO: Notificar esta resolución a la Entidad adjudicataria para que surta los efectos oportunos.

Cuenca a 10 de Febrero de 2010

EL PRESIDENTE



adesiman
Federación para el Desarrollo de
La Sierra y Mancha Conquense